

Jueces Escolares de Paz y Convivencia



“Programa de apoyo para la construcción de la
Pedagogía para la Paz y la Convivencia Escolar
Ley 1732 y 1620”



GOBERNACIÓN DE
CASANARE

Secretaría
de Educación



CÁMARA DE COMERCIO
CASANARE



GOBERNACIÓN DE
CASANARE

Secretaría
de Educación



Gobernador de Casanare

César Augusto Ortiz Zorro

Secretario de Educación de Casanare

Diego Fernando Ardila Plazas

Director Técnico de Calidad Educativa

Diego Alexander Calderón Bejarano

Compilación

Carlos Arturo Casas Garcia

Juez de Paz

Celular: 321 399 6312

Email: ca7ca7@gmail.com

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

PREÁMBULO

El pueblo de Colombia

En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente:

ARTICULO 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona... La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y,

ARTICULO 95. Numeral 6.: Propender al logro y mantenimiento de la paz;

Lectura desde el Artículo 1 hasta el Artículo 55 y todo el Artículo 95.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 4 de julio de 1991



HIMNO DE CASANARE

CORO

Salve Casanare, gloria inmortal
eres el sendero de la libertad;
honor a tu raza, épico historial;
que escribió bolívar allá en
Boyacá.

I

En tus lanzas la historia plasmó
los centauros de arrojo y valor,
que lucharon en cruenta
batalla, por Colombia y su
emancipación.

II

Son tus hombres bondad y
tesón, tus mujeres ternura y
candor, los que buscan la luz
del mañana, que prodigue la
paz y el amor.

III

Casanare, Casanare;
Dios bendiga tu gran

población, a tus ríos y tus
tierras, tus riquezas, tu bello
folclor.

IV

Cordillera, llanuras y sol,
son tus tierras regalo de Dios
donde crecen la fe y la
esperanza y se forja una patria
mejor.

V

Por tu escudo, tu himno y
pendón, lucharé y viviré con
honor; porque tú eres mi gran
Casanare esa tierra que Dios
prometió.



PRESENTACIÓN

Esta cartilla ha sido creada con un propósito valioso: guiar a los más jóvenes en un viaje hacia la justicia y la paz en el ámbito escolar. La justicia de paz es más que un concepto legal; es un camino hacia la construcción de un mundo escolar armonioso y respetuoso.

Este documento es el resultado de una recopilación minuciosa de las normativas colombianas sobre justicia de paz (Ley 115, 1029, 1732, 1620, entre otras), adaptadas y contextualizadas para Casanare. Su objetivo es claro: proporcionar a los miembros de la comunidad educativa herramientas que les permitan abordar los conflictos de manera pacífica y dialogada.

La justicia de paz escolar nos insta a reconocernos como seres humanos con derechos y deberes, compartiendo espacios y situaciones. Nos recuerda que somos responsables de nosotros mismos, de los demás y del entorno que nos rodea. Esta cartilla es una brújula para guiar a los estudiantes hacia la autorregulación y autocomposición, habilidades esenciales en la construcción de un mundo más justo y equitativo.

Es, además, una valiosa herramienta pedagógica, diseñada para ayudar a implementar la Justicia de Paz Escolar en cada establecimiento educativo que busque mejorar sus espacios de convivencia.

En este viaje, descubrirán estrategias para resolver conflictos y la importancia de la empatía y la comunicación. Los animamos a sumergirse en estas páginas y a ser agentes activos en la construcción de un mundo escolar más pacífico y armonioso.

EL GOBIERNO ESCOLAR EN NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

GOBIERNO ESCOLAR

ÓRGANOS



INSTANCIAS DE
PARTICIPACIÓN

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

RECTOR

CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO ACADÉMICO

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PERSONERO ESTUDIANTIL

CONSEJO DE PADRES

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

CONSEJO ESTUDIANTIL



DERECHOS HUMANOS

DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES





ARTÍCULO 1

Cuando nacen, los niños son libres y cada uno debe ser tratado equitativamente. Todos tienen razón y conciencia y deben comportarse amistosamente los unos con los otros.



ARTÍCULO 2

Todas las personas pueden disfrutar de los siguientes derechos aun cuando:

- Sean de sexo diferente • Tengan un color de piel diferente • Hablen un idioma diferente • Piensen cosas diferentes • Crean en otra religión
- Posean más o menos bienes • Hayan nacido en otro grupo social, procedan de otro país. Tampoco importa que el país en que vivan sea o no independiente.



ARTÍCULO 3

Tú tienes el derecho a la vida y a vivir en libertad y en condiciones de seguridad.



ARTÍCULO 4

Nadie tiene derecho a hacerte esclavo y tú no puedes hacer esclavo a nadie.



ARTÍCULO 5

Nadie tiene derecho a torturarte.



ARTÍCULO 6

La Ley debe protegerte de la misma manera en todas partes e igual que a los demás.



ARTÍCULO 7

La ley es igual para todos, se debe aplicar a todos en la misma forma.



ARTÍCULO 8

Debes poder solicitar ayuda a los tribunales cuando no se respeten los derechos que tu país te concede.



ARTÍCULO 9

Nadie tiene derecho a enviarte a la cárcel o mantenerte en ella o expulsarte de tu país injustamente o sin una razón válida.



ARTÍCULO 10

Si has de ir a juicio, éste se deberá celebrar en público. Las personas que te juzguen no se deben dejar influir por otras.



ARTÍCULO 11

Se te debe considerar inocente mientras no se pruebe que eres culpable. Si eres acusado de un delito, deberás tener siempre derecho a defenderte. Nadie tiene derecho a condenarte y a castigarte por algo que no hayas hecho.



ARTÍCULO 12

Tienes derecho a pedir protección si alguien trata de manchar tu buen nombre, entrar en tu casa, abrir tu correspondencia o causar molestias a ti o a tu familia sin una razón válida.



ARTÍCULO 13

Tienes derecho a ir de un lado a otro dentro de tu país. Tienes derecho a salir de tu país para dirigirte a otro y debes poder regresar a tu país si así lo deseas.



ARTÍCULO 14

Si alguien te perjudica tienes derecho a dirigirte a otro país y pedir que te protejan allí. Pierdes ese derecho si has matado a alguien o si tú mismo no respetas estos derechos.



ARTÍCULO 15

Tienes derecho a pertenecer a tu país y nadie puede impedirte, sin una razón válida, que pertenezcas a otro país si lo deseas.



ARTÍCULO 16

Tan pronto como una persona llega a la edad prevista por la ley, tiene derecho a casarse y fundar una familia sea cual sea el color de su piel, el país de que procede ni su religión. Los hombres y las

mujeres tienen los mismos derechos cuando están casados y también cuando están separados. Nadie debe obligar a una persona a casarse. El gobierno de tu país debe proteger a toda tu familia.



ARTÍCULO 17

Tienes derecho a poseer tus propios bienes y nadie tiene derecho a quitártelos sin una razón válida.



ARTÍCULO 18

Tienes derecho a profesar libremente tu religión, a cambiar de religión y a practicar tu religión individualmente o con otras personas.



ARTÍCULO 19

Tienes derecho a pensar o decir lo que quieras y nadie debe prohibirte hacerlo. También debes poder compartir tus ideas con personas de cualquier otro país.



ARTÍCULO 20

Tienes derecho a organizar reuniones pacíficas o a participar en reuniones en forma pacífica. No se puede obligar a nadie a pertenecer a un grupo.



ARTÍCULO 21

Tienes derecho a participar en la política de tu país, ya sea perteneciendo al gobierno, ya eligiendo a los políticos que tengan las mismas ideas que tú. Los gobiernos serán elegidos regularmente por votación y la votación debe ser secreta. Debes tener derecho a un voto y todos los votos deben ser de igual valor. También tienes el mismo derecho que cualquier otro a trabajar en la administración pública.



ARTÍCULO 22

La sociedad en que vives debe ayudarte a desarrollarte y a aprovechar al máximo todas las ventajas (culturales, laborales y de bienestar social) a tu disposición y a la de todos los hombres y mujeres de tu país.



ARTÍCULO 23

Tienes derecho a trabajar, a elegir libremente tu trabajo y a cobrar un salario que te permita vivir y mantener a tu familia. Si un hombre y una mujer realizan el mismo trabajo, deben cobrar lo mismo. Todas las personas tienen derecho a asociarse para defender sus intereses.



ARTÍCULO 24

La jornada de trabajo no debe ser demasiado larga, pues toda persona tiene derecho a descansar y debe poder tomarse vacaciones pagadas.



ARTÍCULO 25

Tienes derecho a lo que necesites para que tú y tu familia: no tengáis enfermedades; no paséis hambre; tengáis vestido y vivienda y recibáis ayuda si no tenéis trabajo, si estás enfermo, si eres anciano, si tu mujer o

marido ha fallecido, o si no ganas la vida por algún motivo que no puedas impedir. Las madres que van a tener un hijo y el hijo deben recibir ayuda especial. Todos los niños tienen los mismos derechos, esté o no casada la madre.



ARTÍCULO 26

Tienes el derecho y la obligación de ir a la escuela. La enseñanza primaria debe ser gratuita. Tienes derecho a aprender un oficio o a continuar tus estudios mientras lo desees. En la escuela debes

poder desarrollar todas tus aptitudes y te deben enseñar a llevarte bien con los demás, cualesquiera sean su raza, religión o el país de que procedan. Tus padres tienen el derecho de elegir cómo y qué se te ha de enseñar en la escuela.



ARTÍCULO 27

Tienes derecho a participar en las artes y las ciencias de tu comunidad, así como a beneficiarte de las ventajas que ofrezcan. Si eres artista, escritor o científico, tus obras deben estar protegidas y debes poder beneficiarte de ellas.



ARTÍCULO 28

Para que se respeten tus derechos debe haber un "orden" que los proteja. Ese "orden" debe ser local y mundial.



ARTÍCULO 29

Tienes obligaciones con la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollarse bien tu personalidad. La ley debe proteger los derechos humanos. Debe permitir a cada uno respetar a los demás y ser respetado.



**Ninguna sociedad,
ni ser humano de ninguna parte
pueden quitarle a nadie
los derechos
que acabas de leer**

ARTÍCULO 30

GUÍA DIRECCIÓN

JUSTICIA DE PAZ

OBJETIVO

A partir del diálogo de saberes, construir colectiva y permanentemente, con todos los actores de la comunidad formas alternativas de solución pacífica de conflictos individuales y comunitarios, como fundamento para la convivencia ciudadana y la paz, en el hogar, la cuadra, la vereda, el corregimiento, en el lugar de trabajo, en la Institución Educativa..., el país, el mundo, fundamentadas en la Conciliación en Equidad.

LECTURA Y ANÁLISIS

Las instituciones como la familia, el colegio y el Estado se encuentran inmersas en una profunda crisis, que cada vez se agudiza más. Entonces es aquí donde se hace necesario hablar de valores y principios, como el conjunto de opciones que le dan sentido a la vida, orientan nuestra conducta y desarrollan el potencial de una persona y la disponen para vivir en armonía con los demás miembros de la sociedad. Son componentes inevitables del mundo humano, ante lo cual resulta imposible imaginar una vida sin ellos. Nos permiten acondicionar el mundo y hacerlo habitable.





Cuanto conocemos del mundo, de nuestro país y su **“carta magna”**, ¿La constitución política de Colombia y si actuamos en concordancia?



La Constitución Política de Colombia, como PACTO (acuerdo de voluntades de todos y todas quienes residimos en Colombia) y en donde están condensados nuestros DERECHOS Y DEBERES no puede estar ajena al conocimiento de la comunidad y especialmente de los niñ@s y l@s jóvenes, quienes son el presente y el futuro de este país.

"Mi derecho termina en donde empieza el de los demás". Esta frase determina la importancia que tiene el conocimiento de los derechos y garantías constitucionales. Es claro que cuando no hay una formación democrática y de civismo estamos propensos a la creación de ciudadanos ignorantes de los



**MI DERECHO
TERMINA EN
DONDE EMPIEZA EL
DE LOS DEMÁS**



principios que nos asisten, así como de los deberes que ellos nos imponen, no solo frente a los demás sino también frente al Estado.

Actitudes, comportamiento, el cual debe ser coherente con lo que pensamos y sentimos una vez asumimos un convenio o pacto

EJERCICIO

Identificar diferentes PACTOS y resultados, de la vida cotidiana nacional e internacional.

LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNDO

Destacando los signos universales biológicos (femenino y masculino, hembra y macho, mujer y hombre, LGBTIQ+)



EJERCICIO

Identificar la lucha de la mujer en el último siglo por alcanzar esta equidad. Ej.: Habilidad para el trabajo y a profesiones, derecho al voto.

El concepto de **COMUNIDAD** versus **GRUPO E INDIVIDUALISMO**

La comunidad que se une y actúa por un mismo interés, tiene pasado, presente y futuro común. Cada uno da lo mejor de sí y se esfuerza por cumplir su rol para alcanzar ese propósito colectivo.

EJERCICIO

Ejemplos de comunidades y grupos.

LOS CONCEPTOS DE IGUALES Y DIFERENTES

Ante la Ley somos iguales: "iguales con los iguales y desiguales con los desiguales", pero por naturaleza, materia y pensamiento somos diferentes.



EJERCICIO

Ejemplos de diferencias contempladas en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia. Cómo sería la vida si fuéramos igualitos, Ej. Una pared de ladrillos (Estáticos, inamovibles)

EL CONFLICTO

¿Es el conflicto, bueno o malo ?, ¿positivo o negativo? Ante todo, cuando hablamos de conflicto es importante recordar que sólo en ocasiones nos referimos a la guerra y a los conflictos armados. La nueva mirada del conflicto implica atender, entender y actuar sobre situaciones cotidianas que producen muchas más muertes y sufrimientos que las mismas guerras.

Existen diversas definiciones sobre el conflicto, una de ellas es la que relaciona un conflicto como un proceso de enfrentamiento entre dos o

más partes ocasionado por diferencias (choque de intereses, valores, acciones). Es una construcción social, propia del ser humano, diferenciada de la violencia, que puede ser positiva o negativa según como se determine, con posibilidades de ser conducida, transformada y superada por las mismas partes, con o sin ayuda de terceros. (Diálogo y concertación)

No son pocos los que piensan que los conflictos necesariamente guardan una relación con la violencia, y que en mayor o menor medida el uso de la violencia o las reacciones violentas son inevitables a la hora de abordar y tratar un conflicto.

Desafortunadamente, esta visión negativa sobre el conflicto, donde la violencia se ve como necesaria y hasta justificable para hacer respetar nuestras opiniones, defender nuestras posiciones y reivindicar nuestros derechos, se ha convertido en una forma promedio que utilizan muchos colombianos para resolver sus diferencias en el ámbito familiar, comunitario y social.

Es importante aprender a separar la generación de un conflicto con la generación de actos y acciones violentas.

No todo conflicto es violento, pero todo conflicto es susceptible de llegar a la violencia cuando es mal resuelto. Sin violencia, aunque puede existir tensión, los conflictos adquieren un carácter POSITIVO. Contrariamente los conflictos en los que la violencia está presente acaban siendo siempre NEGATIVOS para todas las partes implicadas.



Aunque los conflictos incorporen niveles de tensión, dificultad y oposición elevados entre las partes involucradas en los mismos, no significa que exista violencia, ni mucho menos que se justifique la violencia como mecanismo apropiado para superar las tensiones y posiciones opuestas.

En definitiva, las respuestas posibles al conflicto son siempre múltiples, y van desde la CONCILIACIÓN con el otro (uso del don de la palabra) hasta su destrucción (vencer o morir, o huir) a través del uso de la violencia (física, verbal, psicológica, etc.). La gestión o transformación óptima de un conflicto consiste en limitar al máximo el uso de la violencia como instrumento para conseguir nuestros fines o defender nuestras posiciones. El reto que se nos presenta a todos los que buscamos promover una cultura de convivencia es el llegar a sustituir el poder de la violencia por el poder comunicativo a la hora de resolver o tratar nuestras diferencias.

En donde hay vida hay conflicto, se trata entonces de buscar los medios adecuados y los mecanismos de transformación pacífica y creativa de los mismos (Duro con el conflicto, suave con la persona). El conflicto y el cambio son inseparables. Sin procesos de cambio, los individuos, las comunidades, las empresas y los países serían incapaces de crecer, desarrollarse, tener nuevas ideas, encontrar nuevos rumbos y producir de otro modo.

Las premisas del conflicto son: Inherente a la sociedad, constituye una posible fuente de cambio y oportunidad, expresa relaciones entre dos o más partes, implica un problema de poder, no implica ruptura de la interacción, obedece a causas múltiples, es un proceso altamente dinámico.

EJERCICIO

Discutir y comparar las formas cómo resuelven los conflictos los Animales (irracional) y como deberían hacerlo los seres humanos (racional).

Destacar el don de la PALABRA, exclusivo del ser humano, lo cual nos permite DIALOGAR y de esta manera llegar a Acuerdos o Pactos pacíficos para cumplir, a través de:

LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD COMO ALTERNATIVA

Asumir la conciliación implica compartir una visión amplia de la vida, donde el conflicto se convierte en una oportunidad para avanzar en el desarrollo personal y de otros. Así, la conciliación es una de las posibilidades que tiene nuestra sociedad para re-pensar los valores que la construyen y la dinámica interaccional de quienes en ella participamos.

En consecuencia, la calidad de los resultados de la conciliación está en conexión con el conocimiento y valoración de lo que se está haciendo, y con el sentido social que se le da a la actividad.

Para solucionar positivamente un conflicto es necesario hablar abiertamente del mismo; si el conflicto se esconde no se puede solucionar y por el contrario empeora cada vez más (Escalonamiento). Una vez hemos reconocido abiertamente el conflicto es necesario diagnosticar sus causas y sus efectos y buscar soluciones de mutuo beneficio (negocio gana-gana, sin vencidos ni vencedores). Esto no siempre es fácil, se requiere una dosis de buena voluntad, para desarrollar las siguientes Etapas:

- Definir quienes son los involucrados en el conflicto (Personas).
 - Definir en qué consiste el conflicto y cuáles son sus causas (Problemas)
 - Saber cómo se desarrolla el conflicto (Proceso)
 - Desarrollar actitudes y condiciones (opciones y alternativas) para resolver el conflicto
 - Determinar los principales criterios para la solución del conflicto
- Establecer acuerdos

EJERCICIO

Con ejemplos, identificar elementos de cada una de las Etapas de la Conciliación.

ACTITUD Y CONOCIMIENTO (75% Y 25%) HAZ ACTOS DE PAZ QUE SE TE RECONOCERÁN

Así como es posible desarrollar habilidades para expresarnos a través de diversos lenguajes o para resolver problemas matemáticos, podemos desarrollar habilidades específicas para el ejercicio de la ciudadanía. El hogar, el vecindario, la institución educativa, nuestro lugar de trabajo son escenarios privilegiados, pues allí aprendemos a



vivir juntos, a trabajar en equipo y a identificar nuestras particularidades y diferencias en una permanente interacción con otros seres humanos.

Las competencias ciudadanas se enmarcan en la perspectiva de derechos y brindan herramientas básicas para que cada persona pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones de la vida cotidiana en las que éstos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones, como por las acciones de otros. En estas situaciones las competencias ciudadanas representan las habilidades y los conocimientos necesarios para construir CONVIVENCIA, participar democráticamente y valorar el pluralismo.

Si estas habilidades y conocimientos se desarrollan desde la infancia, los niños y las niñas podrán ir construyendo los principios que fundamentan los derechos humanos y así los tendrán como horizonte para su acción y su reflexión. Al entender su verdadero sentido y al incorporarlos en la vida cotidiana, aprenderán, de verdad y no sólo en teoría, a promoverlos, a respetarlos, a hacerlos respetar y a buscar apoyo cuando éstos estén en riesgo.

EJERCICIO

Cada uno debe redactar cual es su compromiso (PACTO y ACTO) para construir un mundo de paz y felicidad para todas y todos con justicia social.

CONVIVENCIA ESCOLAR > PAZ

COMUNIDAD ≠ CONFLICTOS

ANIMALES

Mordiscos, patadas, picotazos
Violentas

Vencer
Huir
Morir

PERSONAS

Dialogamos
Pacífica

1 → 2

CONFLICTO

ESCALAR

CONCILIAR

Haz actos de PAZ
que se te
reconocerán

Convivencia
pacífica

Respeto
Tolerancia
Solidaridad
Valores

AMOR

Construir un mundo de
paz y felicidad para todos
y todas con justicia social

■ Duro con el conflicto, suave con las personas

◆ Pactos

● El ser humano es 75% actitud y 25% conocimiento

▲ El mundo no está en peligro por las malas personas
sino por aquellas que permiten la maldad

¿QUÉ ES LA JUSTICIA DE PAZ ESCOLAR?

En todas las Instituciones Educativas existen dificultades y conflictos entre estudiantes. Lo que marca la diferencia entre una comunidad estudiantil pacífica y una violenta, no es la ausencia o la negación del conflicto; sino su resolución pacífica y la posibilidad de que este sea visto como un instrumento de transformación constructiva para la comunidad educativa y sirva como cimiento para mejorar la convivencia en la sociedad.

La Justicia de Paz Escolar, se crea con el propósito de permitir que sean los mismos estudiantes quienes resuelvan sus conflictos cotidianos de manera pacífica en torno al diálogo.

¿QUÉ ES EL JUEZ ESCOLAR DE PAZ Y CONVIVENCIA ?

Es un estudiante matriculado en la Institución Educativa, con asistencia activa, elegido democráticamente por sus compañeros de curso quien busca la solución pacífica e integral de los conflictos que de común acuerdo los estudiantes implicados deciden someter a su consideración.

El Juez Escolar de Paz y Convivencia, debe ser una persona amigable, respetuosa, responsable con voluntad de servicio a su comunidad educativa, en cuyo ejemplo y virtudes confían sus compañeros, para resolver sus controversias.



¿ CUÁL ES LA VENTAJA DE ACUDIR A UN JUEZ ESCOLAR DE PAZ Y CONVIVENCIA - JEPC?

Lo que se busca es la autorregulación por parte de los estudiantes; el conflicto se resuelve garantizando y respetando los derechos de los estudiantes implicados que intervienen ante el Juez Escolar de Paz y Convivencia. Se busca también garantizar el respeto por los demás miembros de la comunidad educativa que directa o indirectamente resulten afectados con el conflicto.

Con este ejercicio se promueve la construcción de multiplicadores de buenas prácticas, para:

- Mejorar la convivencia en su entorno social.
- Generar cambios de actitud
- Aportar de manera positiva en la construcción de tejido social.
- Promover la interiorización de habilidades sociales y comunicativas, de tal manera que cada uno sea protagonista en el proceso.
- Asumir responsabilidades sobre su realidad.
- Reconocer y poner en práctica los derechos humanos, con procesos reflexivos desde la individualidad hasta el ejercicio colectivo.



En las Instituciones Educativas, el ejercicio de los Jueces Escolares de Paz y Convivencia se orienta a:

- Fortalecer a las instituciones educativas para ejecutar acciones de convivencia al interior de estas
- Lograr la construcción de espacios en los que se involucren nuevas estructuras sobre las normas y reglas para convivir, para que sean los actores quienes asuman y asimilen formas de actuar.
- Fortalecer las competencias ciudadanas para la solución pacífica de conflictos en la comunidad educativa.
- Fortalecer las competencias de los conciliadores escolares existentes en las Instituciones Educativas

¿ qué conflictos resuelve el juez escolar de paz y convivencia - JEPC?

(Acá se tipifican de acuerdo con cada Manual de Convivencia desde la particularidad de cada Institución Educativa (ley 1620/13)

CAMPO DE ACCIÓN DEL JUEZ ESCOLAR DE PAZ Y CONVIVENCIA

El Juez Escolar de Paz y Convivencia busca lograr el tratamiento integral y pacífico de los conflictos que se presenten con los estudiantes de su curso y que voluntariamente se sometan a su conocimiento. Estos pueden presentarse dentro del salón de clase o fuera de este en los espacios comunes como patios, campos deportivos, pasillos, baños, entre otros

Los Jueces Escolares de Paz y Convivencia conocerán los problemas o conflictos que sus compañeros en forma voluntaria y de común acuerdo, sometan a su conocimiento y que sean objeto de conciliación de acuerdo con lo establecido en el respectivo Manual de Convivencia. Los Jueces Escolares de Paz y Convivencia, no tendrán competencia para actuar en derecho, es decir no dictarán sentencia; solo mediarán en el acuerdo de las partes y propiciarán los espacios para el diálogo y la concertación de pactos que beneficien equitativamente a las partes involucradas.

INHABILIDADES

No podrá postularse ni ser elegido Juez Escolar de Paz y Convivencia, el estudiante que se encuentre incurso en alguna de las siguientes:

- Haber sido sancionado por causa o falta grave dentro de la Institución Educativa o presentar matrícula condicional
- Padecer afectación física o mental, trastorno cognitivo o de conducta que no le permitan o comprometan total o parcialmente la capacidad necesaria para el desempeño de la responsabilidad concebida como Juez Escolar de Paz y Convivencia.
- Hallarse incurso dentro de un proceso disciplinario dentro la institución.

Haber sido dictada resolución decisoria, en su contra, por algún acto que atente contra su nombre, el de los compañeros, de los docentes o de la Institución educativa como tal.

IMPEDIMENTO

- El Juez Escolar de Paz y Convivencia, no podrá actuar en casos donde alguno de los implicados en el conflicto sea pariente suyo desde cualquier grado de consanguinidad o afinidad: hermano, primo, hermanastro, novio o novia.
- En caso de presentarse tal situación, el correspondiente Juez Escolar, remitirá el caso a otro Juez Escolar o al Tribunal de Curso (compuesto por los tres jueces escolares de curso).

ELECCIÓN DE LOS JUECES ESCOLARES DE PAZ Y CONVIVENCIA - JEPC

Se inicia con un proceso de sensibilización grado por grado, previo a la postulación; una vez se ha tomado la decisión se postulan los candidatos por curso, que estén con disposición para poner sus nombres a consideración de sus compañeros de salón. El número de postulados no debe ser mayor al 40% del número de estudiantes por curso, ni menor o igual a 3. Para legitimar la postulación se elabora el acta respectiva, la cual estará respaldada por la firma del representante de curso y su director o directora. (Anexo 1. Acta de Postulación).

Posterior a la postulación, se realiza la votación en un ejercicio democrático, donde los estudiantes votarán en su respectivo salón y marcarán por una sola vez a un candidato con la oportunidad de elegir también el voto en blanco. (Anexo 2. Tarjetón).

Una vez cerrada la votación se obtiene el respectivo registro de esta (Anexo 3. Registro de Votación) y se procede al conteo de votos, cuyos resultados serán consignados en el Acta de Escrutinio (Anexo 4. Acta de Escrutinio y Elección), dando como Jueces Escolares de Paz y Convivencia electos, a los estudiantes de cada salón que obtengan las tres mayores votaciones. En caso de presentarse empate entre uno o más estudiantes, se procede a votar democráticamente con la participación de todos los alumnos del curso, lo cual se hará en un ejercicio rápido e informal a través de papeletas con los números correspondientes a los empatados.





ACTA DE POSTULACIÓN



ACTA DE POSTULACIÓN COMO CANDIDATOS A JUECES ESCOLARES DE PAZ Y CONVIVENCIA JEPC

GRADO _____ SEDE _____ FECHA _____

**ORDEN DE
POSTULACIÓN**

**NOMBRES Y
APELLIDOS**

**NÚMERO
ASIGNADO**

En constancia se firma como aparece en el comité jurado de garantías de grado

REPRESENTANTE DE GRADO

DIRECTOR(A) DE GRADO



TARJETÓN



ELECCIÓN DE JUECES ESCOLARES DE PAZ Y CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA _____

MUNICIPIO DE _____ GRADO _____

1

2

3

4

5

6

7

VOTO
BLANCO



ELECCIONES DE JUECES ESCOLARES DE PAZ Y CONVIVENCIA DEPARTAMENTO DE CASANARE



REGISTRO DE VOTACIÓN

FECHA	GRADO
-------	-------

	NOMBRE	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		

JURADOS



ELECCIONES DE JUECES ESCOLARES DE PAZ Y CONVIVENCIA DEPARTAMENTO DE CASANARE



FECHA	GRADO
-------	-------

NOMBRE	No.	VOTOS
	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
BLANCOS		
NULOS		

JUECES ESCOLARES DE PAZ Y CONVIVENCIA

No.	NOMBRE	VOTOS
1		
2		
3		

JURADOS

Anexo 4 | Acta de escrutinio y elección

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Los Jueces Escolares de Paz y Convivencia recibirán inicialmente una formación pertinente para que puedan asumir su responsabilidad de acuerdo con la dignidad adquirida. Posterior a esta, deberá recibir acompañamiento y capacitación permanente y continua, donde reciba la orientación y fundamentación necesaria y suficiente para la atención de las diferentes situaciones sometidas a su consideración. En estos eventos de acompañamiento se revisarán procesos y realizarán ajustes según se requiera.

PROCLAMACIÓN Y POSESIÓN

La proclamación de los Jueces Escolares de Paz y Convivencia se realizará en cada Institución Educativa, en el marco de una reunión general con la participación de actores de toda la comunidad educativa: padres de familia (al menos de los Jueces Escolares electos), estudiantes, docentes y directivos.

En ceremonia pública, se reconocerán como tales y ellos tomarán posesión de su nuevo dignatario escolar para el cual fue electo democráticamente: JUEZ ESCOLAR DE PAZ Y CONVIVENCIA (JEPC)



¿OPERATIVIDAD DE LOS JUECES ESCOLARES DE PAZ Y CONVIVENCIA?

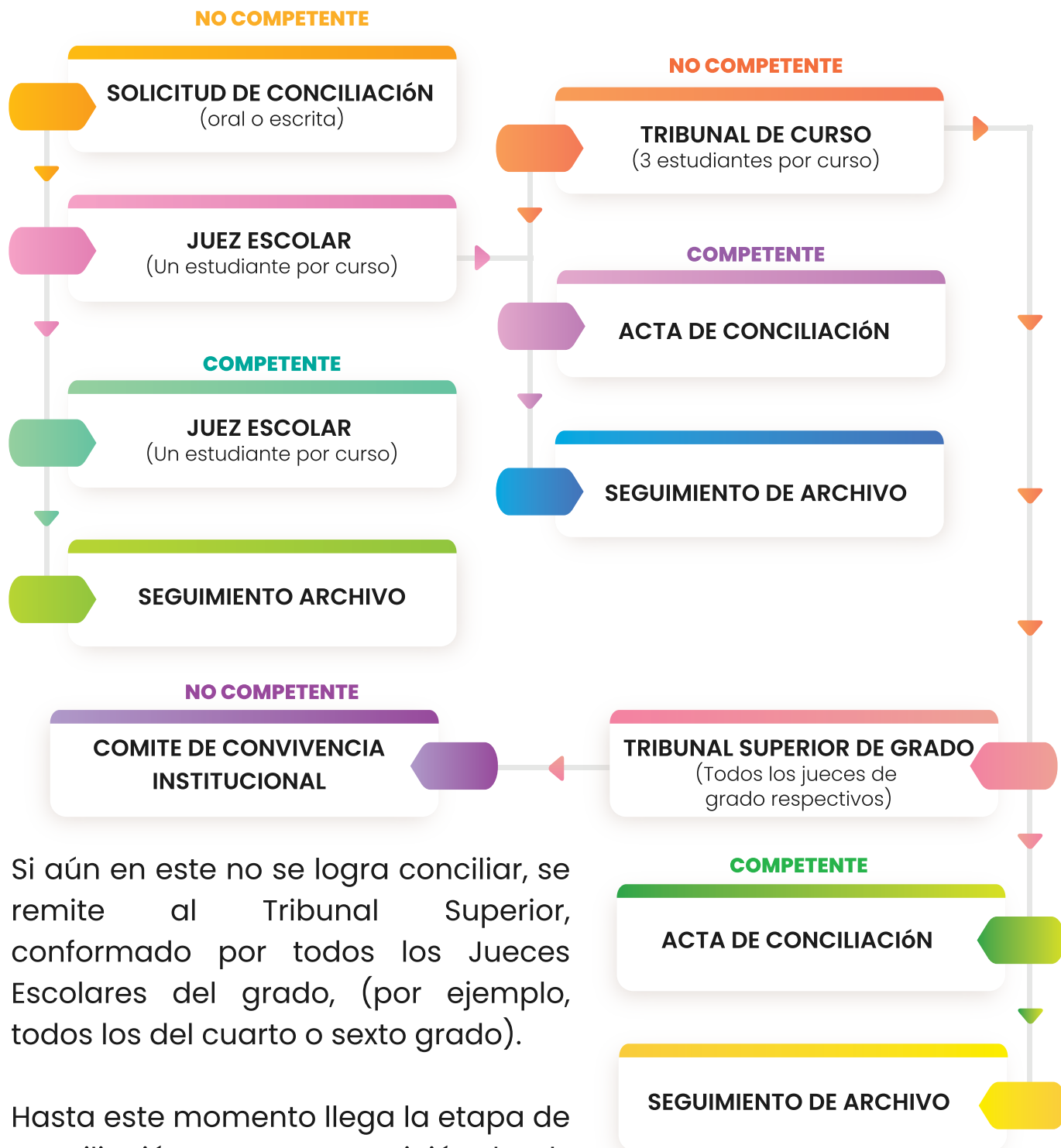
PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS

Una o las dos partes involucradas en el conflicto, acuden al Juez Escolar de Paz y Convivencia para que medie en la resolución de la controversia que los enfrenta; él debe convocar a las personas interesadas y a aquellas que pudieran resultar afectadas con el acuerdo o con la decisión que se adopte.

Se inicia la etapa de conciliación, en la cual el Juez Escolar de Paz y Convivencia facilita y promueve el acuerdo con base en las propuestas de las partes, en el marco del diálogo y el respeto. Si hay acuerdo conciliatorio.

Si no se llega a un acuerdo, se traslada al tribunal de curso, (conformado por los tres jueces que fueron elegidos por curso o salón), quienes de acuerdo con su competencia estudian el caso, convocan a las partes y median en la conciliación.





Si aún en este no se logra conciliar, se remite al Tribunal Superior, conformado por todos los Jueces Escolares del grado, (por ejemplo, todos los del cuarto o sexto grado).

Hasta este momento llega la etapa de conciliación y autocomposición donde a la vez se busca que haya una autorregulación por parte de los Estudiantes, sin que medie la parte sancionatoria de la Institución Educativa. Sin embargo, si no hay acuerdo conciliatorio para la solución del conflicto, se remite el caso al Comité de Convivencia Escolar.

DEBERES DEL JUEZ ESCOLAR DE PAZ Y CONVIVENCIA, DURANTE LA CONCILIACIÓN

El Juez Escolar, de acuerdo con su investidura, debe facilitar y promover el acuerdo sobre las propuestas que presenten los implicados para la solución del conflicto. Para esto, deberá:

1

Escuchar a las partes

2

Propiciar un diálogo entre las partes

3

Promover para que se establezca acuerdos



Una vez establecido el acuerdo, levantará el acta de conciliación respectiva (Acta de Conciliación) y se archivarán o trasladarán según corresponda. (Diligencia de traslado).

Así el Juez Escolar de Paz y Convivencia, deberá mantener en archivo público copia de las actas de conciliación que se levanten, lo mismo que las diligencias de traslado por competencia, en caso de presentarse.

GUÍA PARA LA FORMACION DE JUECES ESCOLARES DE PAZ Y CONVIVENCIA EN CASANARE - JEPC

Formación de niños y jóvenes desde la institución educativa en búsqueda de la convivencia escolar y la construcción de competencias ciudadanas para la paz, la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH).

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Son caminos, atajos rápidos que ofrece la ley para evitar que el ciudadano en lugar de iniciar un proceso judicial largo y costoso encuentre una solución oportuna en equidad, son los siguientes:

LA CONCILIACIÓN

LA JUSTICIA DE PAZ

LA MEDIACIÓN

EL ARBITRAJE LA AMIGABLE COMPOSICIÓN

EL ARREGLO DIRECTO ENTRE OTROS

Nos ocuparemos de la Justicia de Paz y la Conciliación ya que están plenamente ligadas y tienen un mismo fin el cual no es otro que llegar a un acuerdo pacífico entre las partes con la intervención de un tercero.

LA JUSTICIA DE PAZ

Se crea en Colombia mediante la Ley 497 de 1999 con el objeto de que se resuelvan los conflictos comunitarios o particulares y sean sometidos al conocimiento de los Jueces de Paz quienes se encargarán de impartir justicia en equidad, por voluntad de las partes en forma oral, voluntaria y gratuita.

En la comunidad educativa opera la Justicia de Paz, con fundamento en la Ley 1029 de 2006 como un medio pedagógico que enseña a revelar como desde el aula escolar se puede empezar a crear conciencia de resolución pacífica de los conflictos por medio del diálogo sin acudir al castigo, a la coacción o a la violencia física o verbal, respetando los derechos, las ideas y pensamientos de los estudiantes e incentivando y estimulando su formación como ciudadanos y ciudadanas de bien.

En el ejercicio pedagógico, la justicia de paz y convivencia se aplica permitiendo a los estudiantes en conflicto solicitar la ayuda de un tercero



llamado Juez Escolar de Paz y Convivencia, quien de una forma amable, honesta e imparcial propondrá fórmulas de arreglo para lograr un acuerdo entre las partes y así contribuir a la convivencia entre los estudiantes, coadyuvando a su formación integral.

Así se abre un espacio para la reflexión, haciendo más fácil las relaciones entre ellos ya que en toda institución y en todos los niveles de educación los conflictos se hacen presentes y no podemos ignorarlos, sino por el contrario, utilizar los medios o mecanismos que la Constitución Política de Colombia y las Leyes nos dan para aplicarlos en los casos concretos.

PRINCIPIOS POR LOS QUE SE RIGE EL JUEZ DE PAZ

EQUIDAD

En las Instituciones Educativas el Juez Escolar de Paz y Convivencia comparte el mismo ámbito educativo y entorno social estudiantil por lo tanto está en condiciones de compartir y conocer su convivencia y de la misma forma con prudencia e imparcialidad resolver el conflicto sometido a su decisión, de acuerdo con los criterios del "justo comunitario" de la comunidad educativa

EFICIENCIA

La justicia de paz debe cumplir con su finalidad de promover la convivencia pacífica en las comunidades a través del Juez de Paz quien debe cumplir su función procurando obtener resultados rápidos y positivos.

ORALIDAD

La función del Juez de Paz está orientada a resolver conflictos mediante un acuerdo mutuo entre las partes. Este procedimiento debe hacerse en forma verbal, escuchando a las partes tanto en la narración de los hechos como en la propuesta de arreglo que hagan, rescatando así la importancia que merece "el valor de la palabra".



AUTONOMÍA

El Juez de Paz en cumplimiento de la función de administrar justicia en pro de la comunidad y procurando el mejoramiento de las relaciones personales y así mismo de la calidad de vida no debe ser influido ni interna ni externamente por alguien, su actuación y decisión debe ser autónoma e independiente, teniendo como único límite el de la Constitución Política de Colombia y el Manual de Convivencia

GRATUIDAD

La justicia de Paz es gratuita y ningún Juez de Paz puede recibir ni dar dineros o dádivas por ningún hecho o motivo en el ejercicio de la administración de justicia.

GARANTÍA DE LOS DERECHOS

Es obligación del Juez de Paz garantizar los derechos de quienes intervienen en el proceso y de aquellos que se vean afectados con este proceso

JUEZ DE PAZ

- Líder estudiantil, ejemplo de actitudes y comportamientos: En cargo de dirimir conflictos tales como riñas, maltrato físico y psicológico, problemas por robo de útiles de estudio y todos los que se generen dentro del ambiente escolar.
- Interviene como conciliador en la búsqueda de la paz y la armonía en el medio donde se encuentran los estudiantes ya sea dentro o fuera del establecimiento educativo.
- Mediador estudiantil capaz de orientar a los compañeros en conflicto por la mejor vía proponiendo fórmulas de arreglo y llegando a un acuerdo suscrito en un Acta de Conciliación.

PASOS A SEGUIR

1

Los estudiantes que estén en conflicto solicitan la intervención del Juez Escolar de Paz y Convivencia elegido por la comunidad estudiantil para que les colabore y facilite en la solución de su problema.

Se hace presente el Juez Escolar de Paz y Convivencia quien escucha a las partes dándoles a conocer el objeto de la conciliación y advirtiéndoles que el Acuerdo es de obligatorio cumplimiento con base al compromiso y responsabilidad adquirida.

2

3

El Juez Escolar de Paz y Convivencia escuchará con atención a cada una de las partes con plena libertad evitando gestos o expresiones de aprobación o desaprobación, y/o de señalamiento. Su actitud de facilitador debe inducir a la solución justa y pacífica del conflicto.

El Juez de Paz propondrá fórmulas de arreglo para las partes y ellas expresarán si están de acuerdo o no, en todo o en parte llegando a un acuerdo mutuo fundado en la equidad.

4

5

Si hay un arreglo se suscribe un acta que contiene:

- Fecha, lugar y hora de la reunión
- Nombres de los estudiantes
- Nombre del JEPC
- Asunto que se está solucionando
- Propuestas de cada una de las partes
- Arreglo al cual llegaron las partes
- La forma en que van a cumplir lo acordado
- Firma de las partes y del Juez de Paz.

En caso de que los estudiantes en conflicto no lleguen a ningún acuerdo, el JEPC tiene la facultad de tomar una decisión objetiva para evitar que continúe la disputa, o trasladar el caso a una instancia superior.

6

DECÁLOGO DE LOS JUECES ESCOLARES DE PAZ Y CONVIVENCIA



AMABILIDAD

El Juez Escolar de Paz y Convivencia debe mostrar un ambiente ameno, de reconciliación para las partes, rompiendo las barreras entre ellos a través de una comunicación adecuada (cortés, clara, directa, sencilla, concisa)



OBSERVACIÓN

Debe actuar con atención al clima del conflicto escuchando y observando a cada una de las partes en la narración de sus hechos para implementar tácticas en el proceso de mediación.



LIDERAZGO

El Juez Escolar de Paz y Convivencia tiene que ser un líder en la comunidad educativa, desarrollando las funciones inherentes a la responsabilidad asignada y también participando de las actividades que se realicen en la Institución demostrando sus capacidades y habilidades en el entorno en el que se desenvuelve.



RESPONSABILIDAD

El Juez Escolar de Paz y Convivencia debe ser modelo de comportamiento en su actividad como mediador realizando sus funciones con honestidad, imparcialidad y neutralidad para con las partes que Intervienen en el proceso de conciliación



TOLERANCIA

En toda Institución Educativa se debe trabajar en procura del respeto entre los estudiantes, para tal fin el Juez Escolar de Paz y Convivencia trabajará para lograr que prime la armonía mediante ejercicios pedagógicos que permitan a los alumnos comprender la finalidad de la justicia de paz.



IMPARCIALIDAD

Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.



EFICIENCIA

Debe aplicar la experiencia y los conocimientos adquiridos para resolver conflictos de una manera rápida logrando un acuerdo positivo ya sea por parte de los que intervienen en la diligencia o por una propuesta hecha por el respectivo Juez Escolar de Paz y Convivencia.



RESPECTO

Por la jerarquía de su cargo, el Juez Escolar de Paz y Convivencia, debe respetar el lugar donde se lleve a cabo la diligencia, a los que a ella asisten y a él mismo por ser un acto que exige un procedimiento especial y debe estar acorde a los valores éticos y de buenas costumbres como también a la Constitución Política y a las Leyes que lo reglamentan.



AMOR

Las relaciones interpersonales entre los dos sexos en el ámbito educativo en ocasiones son interpretadas con sentido mórbido como consecuencia de los medios de comunicación y de la falta de orientación en el hogar. Por esta razón es tarea importante de los Jueces Escolares de Paz y Convivencia, sensibilizar a niños y jóvenes del significado del amor como expresión de sentimientos de gratuidad y cariño sin orientarlo en otros sentidos. Esta sensibilización permite ganar confianza en sí mismos para comprender, tolerar y aceptar a los demás como seres humanos/ iguales sin discriminación alguna.

acto que exige un procedimiento especial y debe estar acorde a los valores éticos y de buenas costumbres como también a la Constitución Política y a las Leyes que lo reglamentan.

REFLEXIÓN

A pesar de ser un proceso ágil debe dedicarse espacio para organizar las ideas rápidamente y proponer una solución acorde a los hechos narrados sin perjudicar a ninguna de las partes.

CAMPO DE ACCIÓN DE LOS JUECES ESCOLARES PAZ Y CONVIVENCIA - JEPC



CONSTRUIR COMUNIDAD Y TEJIDO DE CONVIVENCIA

Toda sociedad presenta cambios en su estructura, costumbres y modus vivendi. En las Instituciones Educativas estos cambios se ven reflejados en los comportamientos expresados por los estudiantes en su interacción diaria con los compañeros y es allí en donde aparece el valor del conflicto, que obliga a cada Institución a crear, fortalecer y

aplicar rutinas de mediación y conciliación, como también la implementación de instancias judiciales y pedagógicas para la formación de los elegidos Jueces Escolares de Paz y Convivencia con la finalidad que se fomente la participación y la expresión de quienes hagan parte del proyecto y se pueda transmitir a todos los estudiantes de manera que se dé a conocer la importancia de resolver los conflictos a través del diálogo que en los tres casos (negociación, mediación y conciliación) se hace a través de un tercero interviniente que va a cumplir una función de facilitador, una mano amiga que ayudará a fortalecer las relaciones y darle una mirada diferente a los problemas que generen dentro del plantel educativo.



La instancia de la Justicia Escolar de Paz y Convivencia tiene como objetivo principal construir una nueva comunidad educativa a través de la expresión y colaboración de todos los integrantes de las instituciones, Creando sentido de pertenencia y 'formación en valores, porque educar íntegramente conlleva a cultivar verdaderos ciudadanos

La implementación de la Justicia de Paz en las Instituciones Educativas permite entonces a los estudiantes aprovechar nuevas herramientas para solucionar sus controversias e ir adquiriendo una visión pacífica y moderada de actitudes y comportamientos ante las situaciones de dificultad a las que se vean enfrentados.

LA CONCILIACIÓN ESCOLAR

Es un medio e instrumento que nos otorga la Constitución Política y las Leyes consistente en la negociación imparcial y neutral para solucionar un conflicto entre las partes con la participación de un mediador llamado conciliador en equidad, quien intervendrá como facilitador escuchando a cada una de las partes, propondrá fórmulas de arreglo, orientándolos por la mejor vía para llegar a un Acuerdo justo en el que ambos sean ganadores sin perjuicio alguno

El papel del Juez Escolar de Paz y Convivencia en la conciliación está dirigido a la orientación de los estudiantes en la comprensión del conflicto. Reconocer las necesidades de su colegio y de cada uno de ellos, escuchando y entendiendo el problema sin eludir ningún detalle y haciéndole sentir a las partes que él está presente para colaborarles en la decisión que tomen.

Todo Acuerdo que realicen las partes debe constar en un Acta. De haber un acuerdo positivo debe cumplirse conforme conste en el Acta.

De ser negativo y fracase la conciliación se trasladará a la instancia disciplinaria de la institución educativa la encargada de proferir un fallo para solucionar la problemática de los alumnos en conflicto.



CONSTRUYAMOS CONVIVENCIA PACÍFICA A TRAVÉS DE LA CONCILIACIÓN

Para construir la conciliación debemos



Conocernos



Establecer reglas



Miremos posibilidades



Pongámonos de acuerdo



Felicitemonos

¿Cómo lograr el éxito del conciliador?



Convirtiéndose en observadores



Pescando el verdadero problema



Organizando la información



Superando obstáculos



Construyendo acuerdos



Proponiendo vías de acuerdo

	ACTA DE CONCILIACIÓN ESCOLAR EN EQUITAD N° _____	Logo de la I.E
---	--	--

Fecha: _____ Hora: _____

Acudieron ante mí como Juez Escolar de Paz y Convivencia (JEPC) elegido por voto popular, de manera voluntaria, los siguientes estudiantes:

Por una parte: _____ Carnet No _____
(CONVOCANTE)

Por otra parte: _____ Carnet No _____
(CONVOCADO)

Para facilitar la solución pacífica del conflicto derivado de:

El **JEPC** agradece y felicita a las partes por hacer uso de esta alternativa de solución de conflictos y los enterar de la seriedad, responsabilidad y compromiso individual y colectivo que se adquiere en el marco de la Constitución Política de Colombia y las normas de convivencia escolar

Explica ampliamente a las partes: el procedimiento, los principios, valores, objeto, criterios y normatividad que la fundamentan y les exhorta e invita a un diálogo respetuoso y a la concertación.

HECHOS Y PRETENCIONES

El JEPC concede la palabra al (la) CONVOCANTE quién manifiesta que el (la) CONVOCADO (A) _____

Igualmente, expresa su disposición a concertar y lograr un arreglo amigable.



ACTA DE CONCILIACIÓN ESCOLAR EN EQUITAD

Nº _____

Logo de
la I.E

Una vez concluidas las intervenciones de los y las estudiantes en conflicto, en donde se propusieron diferentes opciones y alternativas, se concluye en el siguiente:

ACUERDO CONCILIATORIO Y DE COMPROMISOS

Todos los (as) estudiantes involucrados (as) se comprometen al cumplimiento estricto de los términos del presente acuerdo y a la no repetición de hechos que alteren la convivencia escolar inter y extra muralmente.

Finalmente, las partes acuerdan adoptar en sus relaciones una actitud respetuosa, tolerante, solidaria y propositiva en razón a los deberes y a la gran responsabilidad que les asiste como compañeros de estudio, personas de bien y constructores de Paz.

Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior por mutuo consentimiento, manifiestan que lo aceptan libremente y se responsabilizan de sus obligaciones. El JEPC, enterada a las partes que el incumplimiento del presente acuerdo conciliatorio acarrea las sanciones contempladas en la normatividad disciplinaria que rige la IE.

El Juez Escolar de Paz y Convivencia reitera la felicitación a las partes por el uso de esta alternativa para el tratamiento integral y pacífico de los conflictos e invita una vez más a las partes, a mantener relaciones cordiales y respetuosas como estudiantes y personas de bien y constructores de paz. De esta manera se concluye la Audiencia de Conciliación y en constancia y afirmación de lo anterior se firma por quienes en esta intervienen. Se entrega original firmado de la presente acta, a cada una de las partes

Por una parte (Convocante)

Por otra parte (Convocado (a))

T.I No

T.I No

(Nombres y apellidos)
JUEZ ESCOLAR DE PAZ Y CONVIVENCIA (JEPC)
Carnet Estudiantil No. _____

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



VIDEO: "EL PUENTE CULTURA DE PAZ"

LECCIONES Y ENSEÑANZAS DEL VIDEO

Construir puentes, no muros

Es mejor acercarse, dialogar y tender la mano al otro, que levantar barreras que impiden entendernos.

La paz se construye con acciones pequeñas

No hace falta hacer gestos gigantescos; con actitudes amables, respetuosas y colaborativas podemos aportar mucho.

Todos tenemos responsabilidad

Cada persona —niño, niña, maestro, compañero— puede aportar para que el ambiente sea más pacífico.

Escuchar al otro es importante

Dar espacio para que cada quien hable, mostrar interés por lo que siente, aunque no coincida con nosotros.

Perdonar y reconciliarse

Si alguien hace algo que nos duele, abrir la posibilidad de perdonar ayuda a sanar la relación.

La empatía y el respeto nos unen

Ponerse en el lugar del otro nos ayuda a comprender sus sentimientos y a actuar con consideración.

Los conflictos pueden resolverse de forma pacífica

No todo conflicto necesita pelea; si conversamos, respetamos y buscamos soluciones compartidas, podremos resolverlos mejor.

La paz interior es el primer paso

Si dentro de nosotros cultivamos calma, tolerancia y autocontrol, nuestras relaciones también mejorarán.

ESCÁNEA EL CÓDIGO PARA VER EL VIDEO



https://www.youtube.com/watch?v=d61lz2kppWY&list=RDd61lz2kppWY&start_radio=1

VIDEO: "MI MOCHILA ES DE LA PAZ"

LECCIONES Y ENSEÑANZAS DEL VIDEO

El video nos enseña sobre la construcción de la paz a través de actitudes positivas, la resolución pacífica de conflictos y el respeto por los demás. Se invita a reflexionar sobre los valores que llevamos en nuestras "mochilas", como la tolerancia, el amor y el perdón, para crear un ambiente de convivencia armónica y solucionar problemas de forma pacífica.

Valores y actitudes para la paz: Tolerancia y Respeto. Aceptar las diferencias de los demás y tratarlos con igualdad es fundamental para la paz.

Amor y solidaridad: Actuar con afecto hacia los compañeros y mostrar solidaridad en momentos de dificultad.

Perdón y entendimiento: Estar dispuesto a perdonar y a comprender las perspectivas de los demás ayuda a resolver conflictos.

Resolución pacífica de conflictos: Diálogo en lugar de pelear, se debe buscar el diálogo para resolver las discusiones y los problemas que surjan.

Acuerdos: La capacidad de llegar a acuerdos mutuos es una habilidad clave para la convivencia pacífica.

Búsqueda de soluciones: Es importante animar a los demás y buscar soluciones conjuntas para los problemas que afecten al grupo. La paz como actitud y convivencia

La paz interior: Significa mantener la calma en el corazón, incluso cuando surgen problemas, y resolverlos de forma pacífica.

Crear un ambiente positivo: Al incorporar estas actitudes en nuestra "mochila", podemos contribuir a un ambiente de convivencia positiva en la escuela y la vida.

Aprender y practicar: Se anima a practicar con juegos y actividades para mejorar la forma de actuar en situaciones conflictivas y vivir en paz.

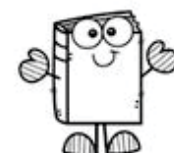
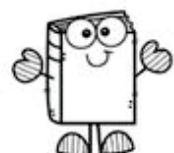
ESCÁNEA EL CÓDIGO PARA VER EL VIDEO



<https://www.youtube.com/watch?v=VydpvxNmJjw>

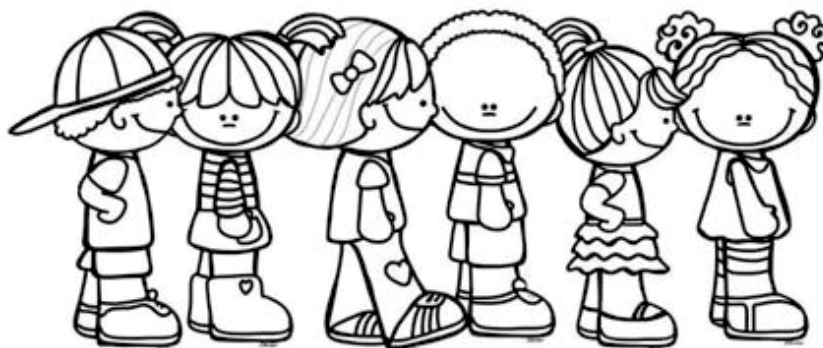
VALORES

PARA LA PAZ



I	E	S	P	E	M	P	A	T	Í	A	S
H	Q	A	I	C	N	E	I	C	A	P	R
O	Z	A	M	A	B	I	L	I	D	A	D
N	S	O	L	I	D	A	R	I	D	A	D
E	H	D	A	T	S	I	M	A	D	B	Z
S	V	U	L	D	Y	A	L	G	D	F	W
T	X	F	M	O	T	E	P	S	E	R	J
I	G	O	S	I	M	O	R	P	M	O	C
D	C	I	P	B	L	X	W	X	D	B	X
A	L	Z	Y	O	N	D	A	M	O	R	A
D	W	T	O	L	E	R	A	N	C	I	A
G	R	A	T	I	T	U	D	D	J	J	D

- amor
- respeto
- empatía
- honestidad
- tolerancia
- humildad
- amistad
- compromiso
- amabilidad
- paciencia
- solidaridad
- gratitud



LOS COCOS DE LOS JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN

La Justicia en Equidad a través de la **CO**nciliación en Equidad, en nuestras **CO**munidades, como voluntariado con vocación de servicio en la resolución y transformación de **CO**nflictos, para **CO**ntribuir a la **CO**nstrucción de la “Paz Anhelada para la Vida Querida en Colombia” demanda de nosotros, en el ejercicio de nuestra loable labor social, lo siguiente:





Señor, haz de mi un instrumento de tu paz.
Que allá donde hay odio, yo ponga el amor.
Que allá donde hay ofensa, yo ponga el perdón.
Que allá donde hay discordia, yo ponga la unión.
Que allá donde hay error, yo ponga la verdad.
Que allá donde hay duda, yo ponga la Fe.
Que allá donde hay desesperación, yo ponga la esperanza.
Que allá donde hay tinieblas, yo ponga la luz.
Que allá donde hay tristeza, yo ponga la alegría.
Oh Señor, que yo no busque tanto
ser consolado, cuanto consolar,
ser comprendido, cuanto comprender,
ser amado, cuanto amar.
Porque es dándose como se recibe,
es olvidándose de sí mismo como uno se encuentra a sí mismo,
es perdonando, como se es perdonado,
es muriendo en ti, como se resucita a la vida eterna.

